Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000374/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS SU.PC.SANI.01.05 Y SU.PC.SANI.01.25, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
7	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
1	EQ. INFUSION BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea
4	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	ALARGADERA BOMBA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto de contrato lo constituyen 1 agrupación (AGRUPACIÓN 1: lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y el lote nº 7 como independiente. En consecuencia, se adjudicarán todos los lotes que forman parte de una misma agrupación a un único adjudicatario.

Se justifica la agrupación de los lotes en base a las manifestaciones recogidas de los responsables de las Unidades de Gestión Clínica de esta Central Provincial de Compras de Almería que habitualmente consumen los productos incluidos en este expediente y, que se encuentran inscritos en el subgrupo SU.PC.SANI.01.05 MATERIAL GENÉRICO DE INFUSIÓN - EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA y subgrupo SU.PC.SANI.01.25 MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMATÓLOGA del Catálogo Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, del cuál se extracta el siguiente contenido. Se propone la licitación de una agrupación de lotes por los siguientes motivos:

- Compatibilidad entre todas las unidades asistenciales de la CPC, lo que posibilita que no haya pérdida de continuidad en infusiones críticas (referido a los traslados internos de pacientes entre Quirófanos a UCI, Urgencias, Hospitalización), donde el cambio de bomba implicaría el cambio del fungible al paciente.
- Apilabilidad en un mismo rack o torre tanto para bombas volumétricas como de jeringa, lo que es fundamental en lugares de espacio reducido y elevado número de instrumentos de infusión (box de UCI, Neonatología, Quirófanos).
- Plataforma única para biblioteca de fármacos que evita errores.
- Optimización del fungible evitando duplicidades y caducidades.
- Curva de aprendizaje más rápida para el personal asistencial, al tener un mismo software e interfase de pantallas tanto las bombas volumétricas como las de jeringa.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Almería, para atender a los pacientes que precisen la infusión parenteral, siendo el objeto del presente contrato, así como su contenido, los idóneos para satisfacer dicha necesidad.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección de MATERIAL GENÉRICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA y de MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMATOLOGIA incluido en los Subgrupos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, SU.PC.SANI 01.05 y SU.PC.SANI 01.25., relacionado en el Anexo II al Cuadro Resumen, es la adecuada para que los distintos Centros Sanitarios puedan mantener unos niveles de calidad de la prestación asistencial, dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional. Constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan un normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, mediante la elección del procedimiento y de los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a calidad precio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: desde el día siguiente a su formalización

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido será:

-3 días hábiles para pedidos ordinarios.

-1 día hábil para pedidos urgentes.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 4.364.618,97 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
	7	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	272.727,28 €	272.727,28 €	54.545,46 €		600.000,02 €
1				1.711.190,43 €	342.238,09 €	0,00 €	3.764.618,95 €
	1	EQ. INFUSION BOMBA	1.046.639,62 €	1.046.639,62 €	209.327,92 €		2.302.607,16 €
	2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	296.325,60 €	296.325,60 €	59.265,12 €		651.916,32 €
	3	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	267.927,28 €	267.927,28 €	53.585,46 €		589.440,02 €
	4	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	8.804,96 €	8.804,96 €	1.760,99 €		19.370,91 €

	5	ALARGADERA BOMBA	51.271,48 €	51.271,48 €	10.254,30 €		112.797,27 €
	6	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	40.221,49 €	40.221,49 €	8.044,30 €		88.487,28 €
	TOTAL		1.983.917,71 €	1.983.917,71 €	396.783,54 €	0,00 €	4.364.618,97 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado total (IVA excluido) ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y el importe estimado de las modificaciones previstas conforme al conjunto de contratos basados que se contemplen adjudicar durante la duración total de del Acuerdo Marco, en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

% e Importe IVA:

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	7	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	8,250000 €	21	1,431818 €
1					
	1	EQ. INFUSION BOMBA	4,870900 €	21	0,845363 €
	2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	5,975900 €	21	1,037140 €
	3	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	8,104800 €	21	1,406618 €
	4	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	1,522000 €	21	0,264149 €
	5	ALARGADERA BOMBA	4,135900 €	21	0,717801 €
	6	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	4,866800 €	21	0,844651 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver anexo III CR "Informe de costes"

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
7	EQ. INFUSION DOBLE/TRIPLE PARA BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
1	EQ. INFUSION BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	EQ. INFUSION BOMBA BAJA ABSORCION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	EQ. ADMINISTRACION SANGRE Y HEMODERIVADOS P/ BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	JERINGA DE PRECISION 50ML P/ BOMBA DE INFUSION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	ALARGADERA BOMBA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	ALARGADERA BOMBA BAJA ABSORCION	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

1331061980 G/41C/2.2.1.08/04 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[x] Si [] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[x] Si [] No

Indicar Importe: 99.195,87 €

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
VER ANEXO II AL CR DISTRIBUCIÓN DE LOTE INDEPENDIENTE Y AGRUPACIÓN DE LOTES	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO SE ESTABLECE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7.5 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO I CR CRITERIOS ADJUDICACIÓN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No se establecen

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

- Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurren un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en

mas de un 50% y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas.
Edificio de Dirección y Administración
Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009, Almería. En horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los licitadores presentarán muestras de los bienes ofertados ajustado a las características definidas en el PPT, en paquetes o sobres separados. Al menos TRES UNIDADES del producto ofertado y, con las mismas características con las que sería suministrado.

Las muestras deben venir acompañadas del correspondiente documento anexo II PPT Recepción de muestras debidamente cumplimentado, POR DUPLICADO.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.3 Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía será de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, del último contrato basado en el acuerdo marco, una vez finalizado el Acuerdo Marco.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material objeto de la presente contratación deberá ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería u otras dependencias, que se indiquen en los correspondientes pedidos.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución de los contratos basados, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de facturas, se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establece

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Central Provincial de Compras de Almería.
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009-Almería

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009-Almería

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE: 0000259	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE: 0000259	Intervención General de la Junta de Andalucía. Código: A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 87 de la LCSP): Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior, a la mitad de una anualidad del presupuesto de licitación de //600.135,11€// (IVA incluido). Si licitara a agrupaciones de lotes deberá acreditar la solvencia económica financiera respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que licite. (Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el ANEXO II al Cuadro Resumen Distribución de lote independiente y Agrupación de lotes.

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué

agrupaciones de lotes y/o lotes independientes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

- Acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP) Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del presupuesto de licitación, por importe total de //600.135,11€// (IVA incluido). Si licitara a agrupaciones de lotes deberá acreditar la solvencia económica financiera respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que licite (Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el ANEXO II al Cuadro Resumen Distribución de lote independiente y Agrupación de lotes.

A fin de comprobar si se alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué agrupaciones de lotes o lotes independientes licita.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No se admiten ofertas integradoras

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Para todos los productos incluidos en el presente acuerdo marco ha sido DECLARADA LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE CIP.			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establece

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella mediante la publicación del Informe de conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, y se establecerán los plazos adecuados para la presentación de ofertas de forma que cualquier conocimiento previo de alguno de ellos no suponga una ventaja relevante o un privilegio

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10%

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario estara obligado a la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá retirar los embalajes y enviases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición (anexo IX de este pliego).

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[] Si [x] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[] Si [x] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar dicho límite.

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Las establecidas en la cláusula 33.2 del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

33.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa de la CPCA

Teléfono: 950156436

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: José María Calzado Laso

Teléfono: 950153309

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es